



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo Singular 255994089001202100063
Demandante: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOAPULO S.A- ESP
Accionado: PEDRO JOSE PORRAS FLORIAN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), nueve (9) de agosto de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición elevada por el representan judicial de la parte actora, se accede a la misma y en consecuencia se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble denominado lote No. 5 Villa 2 ubicado en la vereda La Meseta del Municipio de Apulo, distinguido con la matrícula inmobiliaria 166-88031 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Mesa.

Líbrese el oficio correspondiente para la materialización de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

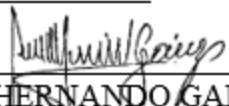
J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39382b9f34a055b8d794919dfca95109f8c8ff9f1119a38cb69747edf3c906d8**

Documento generado en 09/08/2021 04:26:54 PM

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), agosto 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 058 de 2021</u> Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
